

RESOLUCIÓN	27	5 U 4 ———	_/ 2018	
AUTORIZA P QUE INDICA		EFINITIVO A	A CONTRIB	SUYENTE
RECOLETA,	0 4 00	T. 2018		_

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 29437, de fecha 28 de Septiembre de 2018; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 02 de Octubre de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación № 38 de fecha 01 de Abril de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ANTONIA LÓPEZ DE BELLO № 319

NOMBRE

REPRESENTACIONES ACTIVAS CHILE S.A

RUT.

76.006.869-1

GIRO

SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD E INSUMOS PARA SERIGRAFÍA

ROL SII

371-4

UNIDAD VECINAL

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que REPRESENTACIONES ACTIVAS CHILE S.A Rut № 76.006.869-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Copros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PRACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DF ATENCION AL

DAD OF

CONTRIBUYENTE DIRECTOR

JORGE REVES REBOL

DIRECTOR (S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam 02/10/2018

1456639.